

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS

OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL

SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCION NUM. 23

SERIE 1969-70

RESOLUCION PARA REGLAMENTAR Y DEFINIR LA FORMA EN QUE SE HA DE DIRIGIR Y ADMINISTRAR LAS FIESTAS PATRONALES EN SALINAS EN HONOR A NUESTRA PATRONA LA VIRGEN DE LA MONSERRATE.

- POR CUANTO : Tradicionalmente se han venido celebrando las Fiestas Patronales en Salinas en honor a la Virgen de la Monserrate.
- POR CUANTO : Tradicionalmente estas fiestas han venido siendo dirigidas y administradas por la Administración Municipal de Salinas con la cooperación de ciertas Instituciones Cívicas y personas particulares.
- POR CUANTO : Ultimamente se ha venido cambiando nuestra tradición en la administración y dirección de dichas fiestas.
- POR CUANTO : El Hon. Alcalde ha venido delegando su responsabilidad en la dirección y administración de dichas fiestas en instituciones y personas particulares, cosa que no está en armonía con nuestra tradición, ni con la Ley.
- POR CUANTO : El Hon. Alcalde no tiene facultades en Ley para delegar funciones que le incumben a él, en instituciones y personas particulares como lo ha venido haciendo en este último tiempo.
- POR CUANTO : Entendemos según la Ley que el Hon. Alcalde puede delegar algunas de sus funciones en miembros de su administración.
- POR CUANTO : Creemos firmemente que al Hon. Alcalde delegar funciones que incumben a él, en instituciones o personas particulares corresponde facultarlo la Hon. Asamblea, facultades que no están provistas en Ley.
- POR CUANTO : Creemos firmemente que las Fiestas Patronales que se celebran en honor a la Virgen de la Monserrate corresponde por tradición, ya convertida en Ley, ser dirigidas y administradas por la Administración Municipal que dirige el Hon. Alcalde.
- POR TANTO : RESUELVESE, POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, P. R.:
- Sección 1ra. : Presentar, como por la presente se requiere y ordenar al Hon. Alcalde que se abstenga de delegar sus funciones como Alcalde en la celebración de las Fiestas Patronales en Hon. de Nuestra Patrona la Vigen de la Monserrate en instituciones y personas particulares que no forman parte de la administración.
- Sección 2da. : Toda Ordenanza o Resolución que esté en conflicto o contra-versión con la presente, queda por la misma derogada.
- Sección 3ra. : Que ésta Resolución por ser de carácter urgente y necesaria, empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal

Clemente Sánchez
Pres. Asamblea Municipal

12 días por el Hon. Alcalde, Társilo Godreau Ramos, a los 1 días del mes de Junio de 1970.

TÁRSILO GODREAU RAMOS
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 23, Serie 1969-70, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del día 29 de mayo de 1970.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCION NUM. 23

-2-

SERIE 1969-70

Se certifica, además, que dicha resolución fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Clemente Sánchez, Ramón Rivera Mercado, Sixto Rodríguez Luna, Isidoro Mateo, Marcelino Mateo, Diosdada González Colón, Ernesto Aponte, Francisco G. Thillet Seijo, Russell Rodríguez Pérez y Nélida Sanabria. Abstenido: Ángel Rubén Mictil. Ausentes: Nemesio Santiago, Fernando Febus y Luis Bernier.

EN TESTIMONIO DE LO QUIL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 2 de Junio de 1969.

José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DE
SALINAS, PUERTO RICO 00751
OFICINA DEL ALCALDE

TARSILO GODREAU RAMOS
ALCALDE

a 2 de junio de 1970

Hon. Asamblea Municipal
Municipio de Salinas
Salinas, Puerto Rico

Estimados señores:

Les devuelvo la resolución # 23 sin firmar por entender que la Hon. Asamblea Municipal se está metiendo en cosas que no le incumben. Lamento no hayan consultado el artículo #31 de la Ley Municipal donde les dice los deberes y las atrivuciones suyas.

Nada hay en la Ley sobre fiestas patronales, eso es una cuestión administrativa mía. El único que puede imponer fallas o algo si existiera algún error es el Contralor de Puerto Rico y ya yo tengo la autorización de él para delegarlas a entidades Cívicas Culturales como el Club Salinas, donde además hay dos asambleístas. Sepase que yo siempre sigo siendo el Presidente de dichas fiestas por ley, pero no tengo personal apropiado para atenderlas. Es por eso que consulté con la persona que realmente le incumbe tal acción.

Los proponentes de esta resolución parece que están interesados algunos en ser Alcalde y para eso deben esperar a las elecciones.

Muy cordialmente,


TARSILO GODREAU RAMOS
Alcalde

cc/ Contralor de P. R.
Club Salinas